

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE. Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia Correo Institucional j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co Horario: 7A.M. a 4P.M.	
--	--	---

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a Despacho del señor Juez, solicitud de emplazamiento a la parte ejecutada. Sírvasse proveer.

Palmira (V), febrero 15 de 2022.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Palmira (V), febrero quince (15) de dos mil veintidós (2022).

Providencia Auto No. 0543
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: FHANOR ROSERO PERENGUEZ
Radicado: 76-520-41-89-001-2021-00551-00

En el presente proceso se establece solicitud de emplazamiento al demandado **RAFAEL IGNACIO CADENA LOZANO** debido a que la parte ejecutante desconoce el lugar de residencia.

Sobre este punto el Despacho considera que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 293 del Código General del Proceso, puesto que se manifiesta que ignora el lugar donde puede ser citado el ejecutado para que pueda acercarse a notificarse; por lo anterior, requiérase a la parte interesada cumplir con lo establecido en el artículo 108 *ibidem*, en concordancia con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020.

En mérito de lo anterior y sin más consideraciones el Juzgado,

RESUELVE:

Único: **EMPLÁCESE** al demandado **RAFAEL IGNACIO CADENA LOZANO CC 16.267.325**, por medio del Registro Nacional de Persona Emplazadas.

El Juez,

NOTIFÍQUESE

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

Firmado Por:

Edgar David Arango Montoya

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af56256d694ecf1e55a35dfab0ce0551bed0fc5a449f3e39dc0fc929c2bd1897**

Documento generado en 15/02/2022 03:42:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>